

Aseguramiento y atención a población migrante proveniente de Venezuela



A través de la Circular 025 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a gobernadores, alcaldes y secretarios de salud adelantar acciones en seis frentes de trabajo para asegurar a la población migrante proveniente de Venezuela y determinar los niveles de atención en salud.

Las acciones prioritarias son la coordinación intersectorial, particularmente con las autoridades migratorias y del sector social; el desarrollo de capacidades en problemas de salud habituales de inmigrantes; la afiliación al sistema de salud para quienes cumplan los requisitos; el control de alimentos y bebidas que ingre-

san al país; la vigilancia de brotes y epidemias; y las intervenciones colectivas, entre las que se incluyen la denuncia de situaciones de violencia y el fortalecimiento de espacios de convivencia.

A juicio del Ministerio de Salud, las capacidades prioritarias que se deben fortalecer en el ámbito regional para hacer frente a la ola migratoria son las relacionadas con salud mental, derechos sexuales y reproductivos, identificación de enfermedades infecciosas y la atención a maternas y niños. De hecho, la circular hace énfasis en la necesidad de que la población esté informada y tenga acceso al esquema de vacunación.

En esta edición se darán a conocer los pasos del aseguramiento de los migrantes colombianos y extranjeros provenientes del vecino país. [Ampliar](#)

Requisitos de aseguramiento a extranjeros

Tenga en cuenta que al momento de ingresar al país deberá contar con una póliza de salud que permita la cobertura ante cualquier contingencia de salud, no obstante si no la adquirió y no tiene capacidad de pago, se le garantizará la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015.

1. **Para obtener los beneficios del SGSSS, es necesario inscribirse a una entidad promotora de salud - EPS, recuerde que debe contar con algunos de los siguientes documentos de identificación:** - Cédula de extranjería, pasaporte, carné diplomático o salvoconducto de permanencia / Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados / Pasaporte para menores de siete (7) años.

2. **Para realizar la afiliación de su núcleo familiar, debe presentar los respectivos documentos de identificación, así como aquellos que acrediten el parentesco con el cotizante o cabeza de familia.**

a. **Una vez cuente con los documentos de identificación válidos tenga en cuenta lo siguiente:**

- * Si es empleado, trabajador independiente o tiene capacidad de pago, deberá afiliarse y cotizar al régimen contributivo.
- * Para afiliarse al régimen subsidiado deberá aplicarse la encuesta SISBEN y estar clasificado en el nivel I y II.
- * Para solicitar la aplicación de la encuesta deberá acercarse a la respectiva alcaldía o secretaría de planeación del municipio de residencia.

b. **Si no cuenta con los documentos mencionados para realizar la inscripción a la Entidad Promotora de Salud - EPS**

Deberá acercarse a una oficina de Migración Colombia, para realizar la expedición de alguno de los documentos válidos para la afiliación a una EPS. [Ampliar](#)

Termómetro: Cálculos de Migración Colombia...



... estiman que el fenómeno emergente de desplazamiento poblacional proveniente de Venezuela tiene relación con un 70 por ciento de colombianos retornados del vecino país con sus familias (hijos y cónyuges venezolanos). El volumen de migrantes de nacionalidad venezolana se calcula entre 150 y 240 mil personas. [Ampliar](#)

Afiliación al sistema de salud de colombianos retornados de Venezuela

Tenga en cuenta que al momento de ingresar al país se le garantizará la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015.

Para obtener los beneficios del SGSSS, es necesario inscribirse a una entidad promotora de salud (EPS) y recuerde que deberá contar con algunos de los siguientes documentos de identificación:

- Cédula de ciudadanía para los mayores de edad.
- Registro Civil de Nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses.
- Registro Civil de Nacimiento para los mayores de 3 meses y menores de siete (7) años de edad.
- Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.
- Pasaporte menores de siete (7) años.
- Cuando aplique, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por Migración Colombia, para beneficiario de grupo familiar de cotizante o cabeza de familia retornado.

Para realizar la afiliación de su núcleo familiar, deberá presentar los respectivos documentos de identificación, así como aquellos que acrediten el parentesco con el cotizante o cabeza de familia:

- Si es empleado, trabajador independiente o tiene capacidad de pago, deberá afiliarse y cotizar al régimen contributivo.
- Por tratarse de una población especial serán incluidos a través de un listado censal, elaborado por la entidad territorial del municipio de residencia, para lo cual deberá acercarse a la secretaría de salud de su municipio de residencia, y luego podrá inscribirse a la Entidad Promotora de Salud - EPS seleccionada.

Si no cuenta con los documentos mencionados para realizar la inscripción a la Entidad Promotora de Salud - EPS

- Deberá acercarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para solicitar la expedición de los documentos válidos para la afiliación . [Ampliar](#)



Retos de la migración poblacional en salud pública



La migración humana plantea uno de los mayores retos a la salud pública de cualquier nación. Más de 1.000 millones de personas en todo el mundo se desplazan por diferentes motivos y, de acuerdo con la CEPAL en 2015, en América Latina y el Caribe cerca de 28 millones de personas son emigrantes internacionales, esto significa, que no viven en su país de origen.

La migración es causa y consecuencia de la inseguridad humana y de restricciones a los derechos humanos relacionados con la salud de la población migrante y riesgos a la salud individual, familiar y colectiva en los territorios de acogida. La privación económica, la inseguridad alimentaria, los riesgos ambientales, la violencia, la persecución política y religiosa y la discriminación étnica son condiciones que pueden generar corrientes masivas de migración.

Colombia, especialmente las acciones de salud en lo que al sector se refiere, se fundamenta en lo establecido en la septuagésima Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud y la 68 sesión del Comité Regional de OMS para Las Américas reiterado en la Declaración de Nueva York para los Migrantes y los Refugiados. [Ampliar](#)

Termómetro: 1.200 kilómetros ...



...de extensión en frontera tiene Colombia con Venezuela y Migración Colombia tiene dispuestos en ellos siete puntos fronterizos legales.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3510 de 2017 para hacer válido el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con el cual es un documento válido y necesario para la afiliación de la población venezolana proveniente del hermano país.

[Ampliar](#)

Caso especial: recién nacido en Colombia de padres no afiliados (venezolanos)

Tenga en cuenta que al momento de ingresar al país se le garantizará la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015.

- Cuando se trate de padres no afiliados, la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, inscribirá en coordinación con la secretaria de salud al recién nacido en una EPS del régimen subsidiado en el respectivo municipio. Una vez los padres se afilien al SGSSS, el menor integrará el respectivo núcleo familiar.

- Los padres del recién nacido deberán declarar por escrito ante la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS que no cuentan con encuesta SISBEN y que no tienen capacidad de pago.

Para realizar la inscripción en una EPS de régimen subsidiado deberá contar con registro civil de nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo:

Si no cuenta con los documentos mencionados para realizar la afiliación a la Entidad Promotora de Salud (EPS), la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), deberá expedir el certificado de nacido vivo para poder realizar la inscripción en la EPS.

Usted también podrá acercarse a una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para solicitar la expedición del registro civil de nacimiento válido para la inscripción a cualquier EPS. [Ampliar](#)



Acciones en departamentos fronterizos

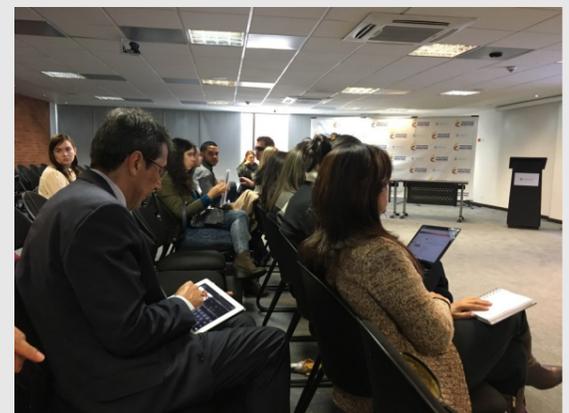
Existe una situación emergente y asimétrica originada en la afluencia masiva de población venezolana hacia el territorio colombiano, presionando las capacidades de la red pública y privada de prestación de servicios de salud. Este fenómeno es más evidente en los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander y Arauca, aunque se ha venido expandiendo a otras entidades territoriales, por lo que buena parte del país se ve afectada en mayor o menor grado, por dicha situación.

Debe señalarse que el estado colombiano ha ratificado los instrumentos de protección al migrante que generan una serie de obligaciones de respeto a esa condición. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social ha trabajado coordinadamente con las entidades territoriales para generar mecanismos que permitan garantizar la atención en salud a la población venezolana en condición de vulnerabilidad, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y adulto mayor.

Se han realizado una serie de acciones dirigidas a las entidades territoriales e IPS más afectadas por el fenómeno migratorio, como: información sobre las disposiciones existentes para garantizar la atención de la población extranjera, incluyendo precisión en cuanto al derecho de afiliación al SGSSS para personas que ostentan la calidad de residente en el país. Al respecto se ha ratificado que toda persona nacional o extranjera tiene derecho a recibir atención de urgencias, y en casos de nacionales de otros países no tengan capacidad económica debidamente demostrada para sufragar el costo de la misma, la atención debe ser cubierta con cargo a los recursos de oferta de la respectiva entidad territorial donde se realice la prestación del servicio.

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, ha asignado entre los años 2013 – 2017 recursos por valor \$ 73.624.451.724 para la cofinanciación de proyectos de dotación de equipos biomédicos, transporte asistencial, infraestructura en salud, planes de contingencia. [Ampliar](#)

Agenda



MinSalud lo invita a la reunión nacional del programa de prevención y control de la tuberculosis con énfasis en VIH el próximo 26 de octubre en el salón esmeralda del Hotel Tequendama en Bogotá.

Para mayores informes haga clic en el siguiente [enlace](#)

Síganos en www.minsalud.gov.co; en [Facebook](#) [Instagram](#) y en [Twitter](#)